FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIDEF

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 2020

1. No. DEL CONTRATO	No.379-CENAC PERSONAL – 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FEBRERO 10 DE 2020
3. POLIZA DE SEGUROS	14-46-101038676
4. CRP	46920
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO 14 DE 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: XIMENA ARIAS RINCON Identificación: C.C 37.831.233 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección Carrera 7C bis No. 141ª-28 Barrio Belmira Teléfono de contacto: 3154127560 E-mail de contacto: ximenarias0807@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO Cargo: OFICIAL DE DEFENSA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO. Resolución 000129 DEL 23 DE ENERO DE 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN SU ÁREA DE CONOCIMIENTO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A: 1.1 Ejercer la defensa extrajudicial, presentar acuerdos conciliatorios ante las Procuradurías delegadas en la ciudad de Bogotá D.C. 1.2 Recibir el reparto físico de solicitudes de conciliación, traslado de subsanaciones y respuesta a requerimientos, en el momento que sean requeridos para tal fin. 1.3 Elaboración inmediata de la solicitud de poderes para actuar en etapa extrajudicial, mediante el diligenciamiento de planilla de Excel, enviada al correo

	jammy.castaneda@mindefensa.gov.co o al que indique la entidad; dicha solicitud deberá ser confirmada por el equipo de seguimiento al corroborarse la emisión de los poderes. 1.4 Verificar en el correo asignado, acerca de las citaciones para audiencias de conciliación. 1.5 Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación y presentarlas ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, así como incorporarlas al expediente. 1.6 Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del Estado EKOGUI, las conciliaciones extrajudiciales asignadas a su cargo. 1.7 Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. 1.8 Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional con antelación de una semana a cada sesión del comité, en todo caso previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 1.9 Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial programadas a su cargo, elaborar las solicitudes de aplazamiento, excusas, reconsideraciones y coadyuvancias, que sean necesarias, debiendo presentarse informe de la gestión cuando sea requerido, así como realizar el cierre de las propuestas en el sistema EKOQUI. 1.10 En caso de acuerdo conciliatorio deberá remitirse en un término no mayor a quince (15) días, las actas de conciliación fallida y los autos de aprobación. Al comité de conciliación deberán informarse los ofrecimientos rechazados o los autos improbados cuando se hayan autorizado conciliar. 1.11 Informar para la inclusión en la cartelera informativa de programación de audiencias, las citadas en estrados e indagar en los despachos acerca de las citaciones que no se hayan efectuado. 1.12 Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID) 1.13 Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 1.14 Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 1.15 Realizar el archivo de acuerdo con la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo con la lista de verificación establecida FO CEIGE 162.

	1.16 El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. 1.17 De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 1.18 El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 1.19 El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 1.20 Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 1.21 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 1.22 El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 1.23 El contratista una vez se acerque la fecha de ejecución del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 1.24 Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 2. EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY 100 DE 1993, DEBEN ACREDITAR LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, ANEXANDO A SU INFORME MENSUAL FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEUMPLIMIENTO DE TAL EXIGENCIA. 2.1 De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 3. PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD U OFICIO. 4. PRESENTAR MENSUALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS FECHAS INDICADAS POR ESTE. 5. GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO EJECUCIÓN DEL

PRESENTE CONTRATO, RESERVA QUE SE HARÁ EXTENSIVA A LOS DERECHOS DE AUTOR QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN.

6. TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa
Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA
1.2		**REPARTO**	NOVIEMBRE 2020
	2078742	JESSIN PEREA CARDONA	
	2078405	HECTOR ORLANDO ROBAYO PINILLA	
	2078413	DEYVER JOSE FONSECA YEPEZ	
	2078426	ALBEIRO PEREZ SEPULVEDA Y OTROS	
	2078476	DIONEL DURAN RODRIGUEZ Y OTROS	
	2078439	OSCAR JAVIER DURAN BENITEZ	
	2078452	RUBEN DARIO CRUZ TRUJILLO	
	2078463	HENRY AUGUSTO VELASQUEZ VARON	
	2078519	ANA MARIA JIMENEZ SARRIA Y OTROS	
	2078539	LUIS HUMBERTO MARTINEZ BELTRAN	
	2078600	JAVIER ALEXANDER SILVA RODRIGUEZ	
	2078602	LIBARDO ANTONIO FIGUEROA ACOSTA	
	2078708	JOSE EDILSON MELCHOR ANDICA	
	2078721	DUVAN ALBERTO RAMOS GARCIA Y OTROS	
	2078714	WILDER RINCON CASTRO	
	2078729	DIEO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ	
	2078733	JUAN DE DIOS GUERRERO FIGUEROA	
	2078748	LEYLA ALICIA ANDRADE PEREZ	
	2078744	JOSE BENAVIDES GUERRERO FIGUEROA	
	2078757	LEIDER ANTONIO MEZA PACHECO	
	2078759	LUIS FERNANDO ROJAS MARUGO	
	2080363	GREGORIO BOHORQUEZ	

			MONROY Y OTROS	
	1.3		**SE SOLICITARON LOS PODERES DEL REPARTO**	NOVIEMBRE 2020
	1.6		**REGISTRO EKOGUI**	
		2078742	JESSIN PEREA CARDONA	
		2078405	HECTOR OPRLANDO ROBAYO PINILLA	
		2078413	DEYVER JOSE FONSECA YEPEZ	
		2078426	ALBEIRO PEREZ SEPULVEDA Y OTROS	
		2078476	DIONEL DURAN RODRIGUEZ Y OTROS	
		2078439	OSCAR JAVIER DURAN BENITEZ	
		2078452	RUBEN DARIO CRUZ TRUJILLO	
		2078463	HENRY AUGUSTO VELASQUEZ VARON	
		2078519	ANA MARIA JIMENEZ SARRIA Y OTROS	
		2078539	LUIS HUMBERTO MARTINEZ BELTRAN	
		2078600	JAVIER ALEXANDER SILVA RODRIGUEZ	
		2078602	LIBARDO ANTONIO FIGUEROA ACOSTA	
		2078708	JOSE EDILSON MELCHOR ANDICA	
		2078721	DUVAN ALBERTO RAMOS GARCIA Y OTROS	
		2078714	WILDER RINCON QUINTERO	
		2078729	DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ	
		2078733	JUAN DE DIOS GUERRERO FIGUEROA Y OTROS	
		2078748	LEYLA ALICIA ANDRADE PEREZ	
		2078744	JOSE BENAVIDES GUERRERO FIGUEROA	
		2078757	LEIDER ANTONIO MEZA PACHECO	
		2078759	LUIS FERNANDO ROJAS MARUGO	
		2080363	GREGORIO BOHORQUEZ MONROY Y OTROS	
	1.7		**PRESENTACION AL COMITÉ DE CONCILIACION**	NOVIEMBRE 2020
		2078476	DIONEL DURAN RODRIGUEZ Y OTROS	
		2078439	OSCAR JAVIER DURAN BENITEZ	
		2078463	HENRY AUGUSTO VELASQUEZ VARON	
		2078714	WILDER RINCON QUINTERO	

		2078748	LEYLA ALICIA ANDRADE PEREZ	
		2078759	LUIS FERNANDO ROJAS MARUGO	
		2075982	CAMILO ANDRES GRIMALDOS CHAPARRO	
		2076538	ISRAEL DE ARCOS GUZMAN	
		2074806	ELIANA GARCIA DIAZ	
		2078047	ANA BELCY DUARTE ROMERO	
		2077332	ELVIA ESTHER FARAK ORTEGA	
		2077624	MICHEL ESNEIDER LOZANO GUTIERREZ	
		2077622	JHON DAYLER BARRANTES FERNANDEZ Y OTROS	
		2077559	CESAR ANDRES GOMEZ DIAZ	
		2077564	JENNY GISELA QUIRAMA LONDOÑO	
	1.9		**AUDIENCIAS REALIZADAS**	NOVIEMBRE 2020
		2058141	ALEJANDRO SAAVEDRA GONZALEZ	
		2061743	ROMEL ESTIVEN URREA	
		2077559	CESAR ANDRES GOMEZ DIAZ	
		2077564	JENNY GISELA QUIRAMA LONDOÑO	
		2044812	DANIEL FRANCISCO ORTIZ ORREGO	
		2059913	WILLINGON CORZO PEREZ	
		2061594	GERMAN CASTAÑEDA SALAZAR	
		2062443	ALVARO AMORTEGUI GALLEGO	
		2059503	KARINA ANDREA GARCIA OCORO	
		2078047	ANA BELCY DUARTE ROMERO	
		2059110	GERMAN DAVID CABRERA	
		2077624	MICHEL ESNEIDER LOZANO GUTIERREZ	
		2059525	TANIA ALEXANDRA DELGADO	
		2062505	SANDRA MILENA VALDEZ CASTIBLANCO	
		2077332	ELVIA ESTHER FARAK ORTEGA	
		2074806	ELIANA GARCIA DIAZ	
		2078463	HENRY AUGUSTO VELASQUEZ	
		2060355	VICTOR JULIO JIMENES BERNAL	
		2078413	DEIVER JOSE FONSECA YEPES	
		2078475	DIONEL DURAN RODRIGUEZ	
		2075982	CAMILO A. GRIMALDO CHAPARRO	
		2076538	ISRAEL DAVID DE ARCO	
		2078714	WILDER RINCON QUINTERO	
		2078439	OSCAR JAVIER DURAN BENITEZ	
		2077622	JHON DAYLER BARRANTES FERNANDEZ	
	1.9		**DESCARGAR EKOGUI**	NOVIEMBRE 2020
		2058141	ALEJANDRO SAAVEDRA G.	

	2061743	ROMEL ESTIVEN URREA		
	2077559	CESAR ANDRES GOMEZ DIAZ		
	2077564	JENNY GISELA QUIRAMA LONDOÑO		
	2044812	DANIEL FRANCISCO ORTIZ URREGO		
	2059913	WILLINGTON CORZO PEREZ		
	2061594	GERMAN CASTAÑEDA SALAZAR		
	2062443	ALVARO AMORTEGUI GALLEGO		
	2059503	KARINA ANDREA GARCIA OCORO		
	2078047	ANA BELCY DUARTE ROMERO	NOVIEMBRE 2020	
	2059110	GERMAN DAVID CABRERA		
	2077624	MICHEL ESNEIDER LOZANO GUTIERREZ		
	2059763	TANIA ALEXANDRA DELGADO		
	2062505	SANDRA MILENA VALDEZ CASTIBLANCO		
	2077332	ELVIA ESTHER FAARAK ORTEGA		
	2074806	ELIANA GARCIA DIAZ		
	2078463	HENRY AUGUSTO VELASQUEZ		
	2060355	VICTOR JULIO JIMENEZ BERNAL		
	2078413	DEYVER JOSE FONSECA YEPES		
	2078476	DIONEL DURAN RODRIGUEZ		
	2075982	CAMILO A. GRIMALDO CHAPARRO		
	2076538	ISRAEL DAVID DE ARCO		
	2078714	WILDER RINCON QUINTERO		
	2078439	OSCAR JAVIER DURAN BENITES		
	2077622	JHON DAYLER BARRANTES FERNANDEZ		
1.15		**ARCHIVO**	NOVIEMBRE 2020	
		SE COLOCA ROTULO A LAS CARPETAS, SE ASIGNA FOLIO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS SE ELABORA HOJA CONTROL Y ACTA ENTREGA DE EXPEDIENTES.		
1.24		**OTROS**		
		SE IPRIMEN TODAS LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN REPARTO Y ENVIADAS POR CORREO PARTICIPO EN LAS REUNIONES CON EL LIDER DEL GRUPO SOBRE TEMAS DE SEGUIMIENTO LABORAL, INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS, SE ASISTIO A REUNION PRESENCIAL CON EL LIDER DEL EQUIPO Y SE	NOVIEMBRE 2020	

			PRESENTO EVALUCACION DE CONOCIMIENTOS REALIZADA POR EL LIDER SE TOMO COTACTO CON LAS UNIDADES A LAS QUE SE LES SOLICITO DOCUMENTACIÓN PARA EL ESTUDIO DE ALGUNAS SOLICITUDES SE ENVIA DOCUMENTACION A LAS PROCURADURIAS ASIGNADAS PARA AUDIENCIA		

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, NOVIEMRE 2020

XIMENA ARIAS RINCON
CC. 37.831.233 de Bucaramanga - Santander